



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 199-2021-ALC/MDLP

La Perla, 16 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.



VISTO:

El Informe N° 088-2021-GPP MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con fecha 12 de Julio de 2021, el Informe N° 585-2021-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 15 de julio de 2021, el Memorandum N° 585-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 15 de julio de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual en su artículo 47° establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego, siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos:

Que, el citado artículo señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad:

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-Ef/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.1, señala que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente mediante Resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto:

Que, mediante Informe N° 088-2021-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de julio de 2021, señala la necesidad de que se emita el acto resolutorio que formaliza las modificaciones a nivel Funcional Programático del mes de junio de 2021 por un monto total de S/ 1 696 33.00 (Un Millón Seiscientos Noventa Y Seis Mil Quinientos Treinta Y Tres) soles en cumplimiento de lo señalado en el artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.1;

Que, mediante el Informe N° 585-2021-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de julio de 2021, opina por la procedencia de formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de junio 2021;

Que, mediante Memorandum N° 585-2021-GM-MDLP de fecha 15 de Julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal se remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente por contar con opinión técnica y legal de las áreas pertinentes;

Estando a las consideraciones expuestas y con los documentos en vistos, así como el respectivo Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 199-2021-ALC/MDLP

La Perla, 16 de Julio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, correspondiente al mes de JUNIO del 2021, por un monto de S/ 1 696 533.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres) soles, de la Municipalidad Distrital de La Perla, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>HABILITACIÓN</u>	<u>ANULACIÓN</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
	S/ 2.800.00	S/ 2.800.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	S/ 365.701.00	S/ 365.701.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	S/ 274.279.00	S/ 274.279.00
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	S/ 1 053.753.00	S/ 1 053.753.00
TOTAL:	S/ 1 696,533.00	S/ 1 696,533.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático N° 0290, 0291, 0292, 0293, 0294, 0295, 0296, 0298, 0299, 0300, 0301, 0303, 0304, 0305, 0307, 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314, 0315, 0316, 0317, 0318, 0319, 0320, 0325, 0326, 0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332, 0333, 0334, 0335, 0336, 0337, 0338, 0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, 0346, 0347, 0348, 0349 y 0350" emitidas durante el mes de JUNIO de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novilo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL